



NOTA DE ESTUDIO

REUNIÓN DE ALTO NIVEL SOBRE LA AVIACIÓN INTERNACIONAL Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Montreal, 7 - 9 de octubre de 2009

Cuestión 5 del orden del día: Examen del Programa de acción sobre la aviación internacional y el cambio climático — recomendaciones para la COP 15

RECOMENDACIONES PARA LA COP 15

(Nota presentada por Suecia, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹ y por los demás Estados miembros de la Conferencia Europea de Aviación Civil²)

RESUMEN

En la presente nota se esbozan los elementos que deberían figurar en las recomendaciones de la OACI a la reunión COP 15.

Las medidas propuestas a la HLM-ENV figuran en el párrafo 2.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Se invita a la Conferencia a adoptar una declaración que se presentará a la reunión COP 15 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), basándose en los principios que figuran en el párrafo 2.

2. MEDIDAS PROPUESTAS A LA HLM-ENV

2.1 Se invita a la HLM-ENV a adoptar una declaración en que se:

- a) reconozca que debería adoptarse un enfoque sectorial mundial para tratar las emisiones de la aviación internacional;

¹ Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Reino Unido, República Checa y Suecia. Todos estos 27 Estados son también miembros de la CEAC.

² Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Georgia, Islandia, La ex República Yugoslava de Macedonia, Mónaco, Montenegro, Noruega, República de Moldova, San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania.

- b) reconozca la necesidad de metas vinculantes de reducción de las emisiones para la aviación internacional, encaminadas a limitar el aumento de la temperatura media mundial a no más de 2°C por encima de los niveles preindustriales;
- c) reconozca que la aviación ha adoptado metas de lograr colectivamente un crecimiento neutro en carbono en 2020 y reducir colectivamente sus emisiones netas de CO₂ en 2050 en un 50% en comparación con los niveles de 2005;
- d) solicite a la reunión COP 15 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que proporcione una orientación clara para la futura labor de la OACI, estableciendo metas vinculantes de reducción de las emisiones para la aviación internacional, teniendo en cuenta las metas a las que se aspira adoptadas por la OACI;
- e) reconozca que deben tenerse en cuenta las circunstancias diferentes y las capacidades y la contribución respectivas de los Estados desarrollados y en desarrollo a la concentración de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la aviación en la atmósfera; y
- f) tome nota de que la financiación de la atenuación, adaptación, apoyo tecnológico y establecimiento de capacidad podría complementarse mediante fondos procedentes de un instrumento mundial en que se consideren, entre otras cosas, las emisiones producidas por la aviación internacional.

— FIN —